

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

78**MADRID NÚMERO 54****EDICTO**

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 140 de 2010, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 183

En Madrid, a 21 de junio de 2010.—Vistos por mí, doña Carmen Simón Sánchez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de instrucción número 54 de esta capital, el presente juicio de faltas, seguido por una posible falta de estafa, apareciendo como denunciante, don Alcívar Gabriel Rojas Alverca, y como denunciada, doña Flora Edelina Rojas Alverca, cuyas demás circunstancias personales constan suficientemente en las actuaciones.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Flora Edelina Rojas Alverca, como autora de una falta de estafa, del artículo 623.4 del Código Penal, a las penas de multa de treinta días a razón de cuotas diarias de 3 euros, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, al pago de las costas procesales, y a indemnizar a don Alcívar Gabriel Rojas Alverca con la cantidad de 50 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndole la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial. La presente es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación. Durante este período se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

El recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Flora Edelina Modas Bazán, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 28 de junio de 2010.—El secretario (firmado).

(03/28.278/10)